

Con el objeto de conseguir la permanencia y aumento de los ganados vacunos destinados a labranza que se están suministrando a la hermandad establecida entre los vecinos de esta Anzizu, para alibis Recipros, de cuyo ganado depende la Subsistencia de todo labrador, y deseando haver el Reconocimiento (el Reconocimiento) del Estado de ellos mensualmente, han acordado que todos los dueños de dichos ganados se reúnan con ellos en el tercer Domingo de cada mes de los años venideros a la Plaza o Campa de la Vera de la Cruz, y principalmente el día quince de Agosto de cada uno a la Campa de la proximidad de esta citada Pansquirat, y el siguiente día diez y seis a otra Plaza de la Cruz, y en todas estas épocas desde las diez de la tarde en adelante sin escusa ni pretexto, y a cada individuo que concurriere se le dará un cuartillo de vino de los fondos comunes de esta Anzizu, y a los que no por cada vez que faltaron a la Reunion se les exigirá a cada uno una arumbre de vino o su importe de pena o multa que desde ahora designan de inenmi- sible locucion.

En consideracion a que las obras de trincheras que están consumidas en la citada Venta de la Cruz en la época de la guerra ultima, causan graves perjuicios a esta Comunidad, y ya no sirven para ningun objeto por estar abandonadas hace mucho tiempo por las tropas que ocupaban, han acordado unanimes que inmediatamente se derriben y quiten enteramente las citadas obras para conseguir de este modo las ventajas que son coniguerentes especialm^{te} en el labo de la tierra municipal de la Venta cuius remanentes deben verificarse a la mayor brevedad para lo que ha quedado a cargo de los Señores de Somahategui o de los Señores de la Venta doce canchales de vino y los otros en un bote y un bote nuevo para el uso de los Señores de la Venta de cal y piedra con lo qual se ha concluido este auto firman algunos de los locales despues de uno de los Señores y en fe yo el libro

Sebastián de Larasgoitia Andrés de Larasgoitia
 Juan Angel de Aguirre Juan Ant. de Aramburu
 Franc. de Zamalloa Simon de Belandier
 Juan Bautista de Larrea Nicolas de Legorburu
 Domingo de los Seguros
 José Michel + Somahategui

Como my
 Thomas Fran. de Bergara

Ayuntamiento del dia 30 de Agosto de 1812
 En el cimiento de la Iglesia Paroquial de esta Anzizu de Gadoacans a treinta de Agosto de mil ochocientos y quarenta, ante el Sur- ciente Escriba Real de S. M. y del Número de la Villa de Lamaberua, se jun- taron y congregaron en la forma de costumbre a fin de tratar y deliberar asuntos tocantes a utilidad y utilidad comun de esta corporacion los Señores D. Sebastian de Larasgoitia, D. Martin de Equilleor, Pedro de Dexteomg, Pedro de Larrea, Fran. de Larrea, Pedro Ant. de Eralde, Simon de Belandier, Fran. de Urriarte, José Anselmo de Larrea, Martin de Eraso, Ramon

de Larranquitin, Jue de Imadi, Fran^{co} de Barandica, Fran^{co} Apr. de Menchaca
 Juan Jose de Lamalloaga, Angel de Sauregui, Juan Manuel de Biscacha, Pedro de Bona-
 charegui, Jue de Arona de Arana, Martin de Obancho, Cuernista de Echevarria, Jue
 de Lanza Basilio de Eguirabal, Fran^{co} de Lamalloaga, Sebastian de Sauregui,
 Manuel de Guilleor Cuernista de Amerola, Pedro Jue. de Lamalloaga, y otros muchos
 que a beneficio de la brevedad no se especifican, los dos primeros Fieles Regidores,
 y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Anceya que se asegura
 non ser lumbas y mas la mayor parte, y prestaron por los autentes y profanos
 voz y caucion en forma, y estando asi juntos decretaron lo que sigue

10) Se ha dado cuenta de un memorial presentado por el Juan Bautista de Oriarte
 ante Real de S. M. y residente en esta referida Anceya solicitando la gracia del
 nombramiento de beneficiario de Ayuntamiento de la misma, y enterado todo
 todos los concurrentes a esta acta han accedido a dicha presentacion habiendole
 concedido la citada gracia, a lo que tributo las debidas gracias

Asi mismo se ha enterado de otro memorial presentado por Pedro de Guilleor
 residente en esta Anceya solicitando algun socorro para subvenir al salario q.
 debe dar a la nodriza que esta criando una niña que le dejó Maria Celestina
 de Sabiala su propia mujer, y en atencion al deplorable estado del vecin-
 rente han acordado se pague el año de la crianza correspondiente a un año.

11) Enterados todos los concurrentes de una oposicion hecha por D. Joaquin de Ansoa
 Cinyans titular de esta Anceya relativa a que mediante cambio a su favor cesion
 del parado de ella D.ª Maria de Saureguiruria en virtud de una gracia particular
 que la concedió esta Comunidad, se formase a su favor la correspondiente
 Escritura, y ceriorados todos los vocales de conformidad de todos autorizan en
 forma con poder bastante a los indicados D.ª Sebastian de Larranquitin y D.ª
 Martin de Eguilleor Fieles Regidores para el otorgamiento de la Escritura
 de su cargo.

Que para liquidar las cuentas que tiene pendientes Juan Angel de Eguirabal de esta
 vecindad procedentes de contribuciones que adeuda a esta comunidad se nombra
 una comision facultando al interin Juan Apr. de Abaslo, y Jue de Bona charegui
 y a fin de que lleben a efecto los encargos nombran tambien a Martin de
 Abaslo para socio de aquellos.

Con lo qual se dio por concluida esta junta, y firmaron algunos de los vocales despues
 de uno de los Fieles, y en fe de lo qual el teniente

Sebastian de Larranquitin	Ramon de Oriarte
Juan Jose de Lamalloaga	Juan Manuel de Biscacha
Jose Maria de Arana	Sebastian de Sauregui
Jose de Munioz	Juan Manuel de Biscacha
Manco de Eguirabal	Juan Manuel de Biscacha

En fe de lo qual
 Thomas Fran^{co} de Bonyara